essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 23 de agosto de 2017

PR No.: 678 **/ 2017**

Señor
José Pérez, Representante Legal
Consorcio Bella Vista
Presente:

Ref.: *Contrato BM Nº 02/2015 "Obras de Relleno Hidráulico y Convencional y de Construcción de Viviendas Unifamiliares y de Carácter Social" – FASE I – PTAR Bella Vista (LPI Nº01/2014) – Préstamo BIRF 7710-PY. – ID Nº 279.527.-*

Me dirijo a usted, en mi carácter de Representante de la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.), en el marco del Contrato de referencia, a efectos de notificarle lo dispuesto en la Resolución N° 01 correspondiente al Acta de Reunión del Directorio de la ESSAP S.A. N° 960, en la cual habiendo tomado conocimiento de la Nota recibida del Banco Mundial en fecha 30 de junio de 2017, por la que comunican que una de las conclusiones de la investigación llevada a cabo por la Vice Presidencia de Integridad de dicho organismo, sobre el proceso licitatorio LPI N° 1/2014 *"Obras de Relleno Hidráulico y Convencional y de Construcción de Viviendas Unifamiliares y de Carácter Social" – FASE I – PTAR Bella Vista (LPI N°01/2014) – Préstamo BIRF 7710-PY – ID Nº 279.52,* que resultara en la suscripción del Contrato N° 02/2015 con el Consorcio Bella Vista, conformado por las empresas MAGTEL Redes de Telecomunicaciones SAU y Environmental Risk Services - ERS Inc.

Al respecto, dicha conclusión afirma que al menos uno de los integrantes de vuestro consorcio ha incurrido en práctica de fraude y corrupción al competir por el Contrato, ante lo cual la ESSAP S.A. en su carácter de Contratante, mediante la citada resolución ha resuelto en el Art. 1° cuanto sigue: **Rescindir el *Contrato BM Nº 02/2015 "Obras de Relleno Hidráulico y Convencional y de Construcción de Viviendas Unifamiliares y de Carácter Social" – FASE I – PTAR Bella Vista (LPI N°01/2014)– Préstamo BIRF 7710-PY. – ID Nº 279.527,* por la causal establecida en las Condiciones Generales del Contrato Cláusula 56.2. inciso (h), y la Cláusula 57.1" por práctica de Fraude por el contratista al competir por el Contrato".**

Como consecuencia, la presente notificación tiene efecto desde su entrega al Contratista, ordenándose la suspensión Inmediata de los trabajos, y la entrega del sitio de obras en un plazo máximo perentorio de 14 (catorce) días.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 c/ San José – Secretaría General – Teléfono Fax: (021) 212-624
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima – ESSAP S.A.
Asunción - Paraguay

Scanned by CamScanner

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

idación final del Contrato se hará de acuerdo a la Cláusula 58.1 de las Condiciones
ales y de las Condiciones Especiales del Contrato.

o particular, me despido atentamente.

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

c.c. Ing. Gustavo Rubio, Gerente de Obras - Consorcio Bella Vista
Ing. José María Vidal – Jefe de Fiscalización - Consorcio PEYCO-ELEPAR-ELECTROCONSULT

Scanned by CamScanner